

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****11237** *SERVICIOS Y GESTIÓN FUNERARIA, S.A.U.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad "Servicios y Gestión Funeraria, S.A.U.", de fecha 26 de noviembre de 2.012, y previo informe favorable del Consejo de Administración de la Sociedad, se ha acordado, por unanimidad del Accionista Único, la reducción del capital social, que en la actualidad es de 314.743,70 €, a cero euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad. Dicha reducción se realiza en Compensación de Pérdidas, no existiendo, pues, devolución de aportaciones al Accionista Único. Simultáneamente, se acuerda el aumento de capital social en la cantidad de 1.283.260,00 €, que se llevará a cabo por medio de aportación dineraria mediante la creación de 1.283.260 acciones de 1,00 euro de Valor Nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.283.260, ambas inclusive.

Asimismo, se ha acordado, por el Accionista Único, reducir el nuevo capital social en la cuantía de 1.283.260,00 €. Dicha reducción se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de las acciones en la cuantía de 1,00 euro, extinguiéndose dichas acciones, no dando lugar, pues, a devolución de aportaciones, destinándose la cantidad de 1.283.260,00 € a Compensación de Pérdidas. Simultáneamente, se acuerda, por unanimidad, aumentar nuevamente el capital social en la cantidad de 200.000,00 €. Esta ampliación se llevará a cabo por medio de aportación dineraria mediante la creación de 20.000 acciones de 10,00 euros de Valor Nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 20.000, ambas inclusive, con la consiguiente modificación estatutaria.

Madrid, 2 de agosto de 2013.- María Concepción Mendoza Calvo, Secretaria Consejera del Consejo de Administración.

ID: A130047086-1